

U/Z



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2015-GR/PRES

Ayacucho, 07 de Abril del 2015

VISTO:

El oficio N° 494-2015-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-D de fecha 25 de marzo del 2015 y Decretos N°s 1247-15-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 940-2015-GRA/GRPPAT-SGF de siete folios (07), sobre formalización de predios urbanos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificaciones, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 984-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 Del Pliego 444 Gobiernos Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 494-GRA/GG-GRDE-DRAA, proveniente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, solicita atención para la actividad "Formalización de Previos Rurales de propiedad del Gobierno Regional para ejecutar el catastro físico, legal y formalizar los predios rurales y urbanos que ocupan la propiedades del Gobierno Regional de Ayacucho.



Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.



Que el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que verían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos.

Que, el artículo 41°; numeral 41.1, literal a) de La Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objetos de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total parcial de metas presupuestarias.



Que, el literal b) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial, detallado la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;






Que, el artículo 28 de la Directiva N° 005-2015-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gasto en el pliego no previstas en la ley anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gasto readequando las prioridades de gasto de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieren con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional.



Dicha readequación de prioridades es responsabilidad exclusiva del Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° Y 16° de la Ley General;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus modificatorias, LEY N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29481.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

	DE LA	: (En Nuevos Soles)
	UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
	PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO
	ACTIVIDAD	: 5000579 CONducir EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
	Gastos Corrientes	: S/. 40,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	40,000.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	: S/. 40,000.00
		=====
	TOTAL PLIEGO 444	: S/. 40,000.00
		=====

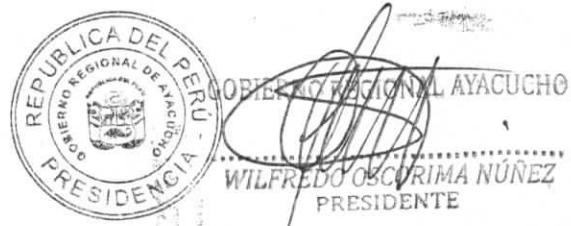
	A LA	: (En Nuevos Soles)
	UNIDAD EJECUTORA	: 100 REGION AYACUCHO-AGRICULTURA AYACUCHO
	CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
	PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO.
	ACTIVIDAD	: 5000776 FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES.
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

Gastos Corrientes	: S/.	40,000.00
2.3 Bienes y Servicios		40,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100	: S/.	40,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO 444	: S/.	40,000.00
		=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilidades o Anulaciones dentro de cada una de ellas , a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria " que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional .

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas , a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento , Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000228

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/04/2015

DOCUMENTO : 107 / 307-2015-GRA/PRES

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 07/04/2015
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACION SEGUN OFICIO N° 494-205-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-D, PARA LA ATENCION FORMALIZACION
TIPO RECURSO : DE PREDIOS URBANOS EN LA UE 100 AGRICULTURA
0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
3999999	SIN PRODUCTO		
5000579	CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		
00 0	RECURSOS ORDINARIOS		
5 2.3	BIENES Y SERVICIOS	40,000	0
TOTAL		40,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000228

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/04/2015

DOCUMENTO : 107 / 307-2015-GRA/PRES

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 07/04/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACION SEGUN OFICIO N° 494-205-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-D, PARA LA ATENCION FORMALIZACION
 TIPO RECURSO : DE PREDIOS URBANOS EN LA UE 100 AGRICULTURA
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002									
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
3999999									
SIN PRODUCTO									
5000579									
CONDUCIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL									
03									
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA									
004									
PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL									
00	0								
RECURSOS ORDINARIOS									
5	2.3								
BIENES Y SERVICIOS									
							40,000		0
TOTAL							40,000		0

